



Colmenar Viejo

**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO PARA ENTIDADES
DEPORTIVAS. CONVOCATORIA 2022**

Artículo 1. OBJETO.

Las normas y los procedimientos que se contienen en estas BASES tienen por objeto regular el régimen jurídico de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas previstas por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo a favor de asociaciones o entidades deportivas con implantación en el municipio de Colmenar Viejo.

La gestión de estas ayudas se hará de conformidad con los principios generales establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de 14 de mayo, que regula las bases.

Las ayudas podrán solicitarse para actividades o programas anuales realizados por entidades incluidas en el ámbito de esta convocatoria, siempre que se realicen en el año 2022 y se solicite la ayuda para dicho ejercicio, debiendo cumplirse –como mínimo–, uno de los siguientes requisitos:

- 1) Que vayan destinadas a deportistas del municipio y a deportistas que por padecer alguna diversidad funcional se encuentren en desventaja social.
- 2) La participación en competiciones oficiales de equipos o deportistas individuales.
- 3) La organización de pruebas deportivas con una amplia tradición en nuestro municipio (más de 10 años), una participación superior a 500 deportistas o que sean campeonatos oficiales de las federaciones españolas o territoriales de deportes olímpicos.

Artículo 2. PERCEPTORES DE LA SUBVENCIÓN.

Podrán concurrir a las ayudas del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, asociaciones y entidades deportivas, **siendo imprescindible que estén inscritas**



Colmenar Viejo

tanto en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad, como en el Registro de Asociaciones de Colmenar Viejo. Deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, además de los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los que a continuación se indican, manteniéndose éstos durante el período de ejecución de los proyectos y justificación de las subvenciones concedidas:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con al menos dos años de antigüedad a fecha 1 de enero de 2022.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Tener el domicilio social en Colmenar Viejo.
- d) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en la solicitud.
- e) Que la actividad desarrollada esté abierta al conjunto de la población.
- f) Estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias (Agencia Tributaria y Comunidad de Madrid), según lo dispuesto en la legislación vigente.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, esto es, cuando no existan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en periodo ejecutivo o, en el caso de beneficiarios o entidades colaboradoras contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.
- h) Cumplir con el art. 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.
- i) No estar incurso en algunas de las circunstancias establecidas en los puntos 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Tener cobertura de Responsabilidad Civil y estar cubiertos ante accidentes para todas las actividades que organicen o en las que participen. Las prestaciones a cubrir por el seguro deberán ser, como mínimo, aquellas establecidas por el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio. Así, las asociaciones deberán presentar copia de las prestaciones de la póliza que cubra las actividades objeto de subvención así como el justificante en vigor de su abono.



Colmenar Viejo

Artículo 3. CUANTIA GLOBAL DE LAS AYUDAS, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

El presupuesto destinado por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo en el año 2022 es de 320.000 €, que se harán efectivos con cargo a la partida 341.480.00 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el año 2022.

3.1. Importe de la subvención y condiciones de cofinanciación.

El Ayuntamiento de Colmenar Viejo podrá financiar el 100% del coste total de los proyectos de Escuelas Deportivas y los programas de actividades deportivas presentado, incluido los costes indirectos. En todos los casos, deberán desarrollarse dentro del año 2022.

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas, o entes públicos privados, nacionales, de la Unión Europea u Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de lo subvencionado.

Tanto la subvención como el aporte en efectivo de la entidad solicitante, deberán ser ingresados en una cuenta para las actividades cofinanciadas. Dicha cuenta será el soporte contable de los ingresos y pagos que se realicen para la ejecución del proyecto y/o programa. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades, no incrementarán el importe de la subvención concedida.

El Ayuntamiento podrá destinar el total de la cuantía asignada en cada ejercicio a un solo programa o a varios e, incluso, dejar desierta la convocatoria si las solicitudes presentadas no reúnen los contenidos mínimos exigidos.

Si la entidad decide mantener el proyecto y/o programa original, deberá aportar directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre la cantidad subvencionada y el total de la subvención solicitada. Dicha financiación deberá quedar reflejada en la reformulación.

La subvención concedida no podrá ser transferida a organizaciones intermediarias.

3.2. Gastos subvencionables.

Se deberán referir, en todo caso, a gastos de naturaleza corriente, no siendo posible subvencionar ningún gasto de inversión. En concreto, únicamente podrán ser subvencionados los gastos que se engloben en los siguientes conceptos:



Colmenar Viejo

- Adquisición de material e infraestructuras necesarias para entrenamientos y la organización de competiciones y otras actividades deportivas
- Equipaciones
- Transporte para participación en competiciones, torneos, etc. (no se incluirán los desplazamientos realizados en vehículos particulares)
- Gastos de teléfono y oficina
- Gastos de publicidad, que no podrá superar el 25% de la ayuda concedida
- Atención sanitaria y servicios de fisioterapia
- Alquiler de instalaciones deportivas municipales
- Seguros
- Arbitrajes, jueces y gastos de federación
- Asesoría jurídica y tributos que no podrá superar el 25% de la ayuda concedida
- Botiquín
- Gastos de docencia
- Inscripción en campeonatos y pruebas deportivas
- Hospedaje (sólo en caso de competiciones oficiales)
- Premios y trofeos, que no podrá superar el 25% de la ayuda concedida

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En términos generales, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

No serán subvencionables los tributos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

3.3. Forma de pago.

Se realizará el pago anticipado de la subvención que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 4. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

4.1. Modelo y presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvenciones se formalizarán conforme a los formularios que figuran como **ANEXO I** del presente documento.

Conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de



Colmenar Viejo

Procedimiento Administrativo Común, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que la solicitud de la ayuda y presentación de la documentación deberá realizarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Al objeto de conseguir una claridad documental, el conjunto de modelos correspondiente se presentará en un archivo independiente. Del mismo modo, el resto de documentación que aparece relacionada en el Modelo 1, se presentará en archivos individuales.

Asimismo, cada uno de los documentos presentados deberá llevar la firma electrónica del representante de la entidad a efectos de la subvención (conforme al nombramiento del Modelo 4)

El plazo de presentación de las solicitudes será de **treinta días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Previamente, la convocatoria será publicada en la BDNS.

4.2. Documentación que deberá acompañar a la solicitud.

Junto a la solicitud (**Modelo 1**) deberá aportarse la siguiente documentación con la correspondiente firma electrónica del representante:

- a) Escuela Deportiva, actividad o programa (**Modelo 2**)
- b) Presupuesto estimado (**Modelo 3**)
- c) Identificación de la persona que representa a la entidad para la solicitud de subvención con el Visto Bueno de la Junta Directiva y fotocopia de su DNI (**Modelo 4**).
- d) Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos o Normas Funcionales de la Organización, en los que deberá constar el ámbito de la entidad, tener como objeto social la promoción de uno o varios deportes y la práctica de los mismos por sus asociados institucionales en el ámbito del municipio, tener domicilio social en Colmenar Viejo, así como su condición de entidad sin ánimo de lucro. **En el caso de que la Asociación o Entidad Deportiva esté ya inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, no existirá la obligación de presentar esta documentación siempre que las circunstancias relativas a su constitución no hayan sido modificadas**, aspecto que se acreditará mediante el modelo de declaración jurada que figura en el ANEXO I (**Modelo 5**).

De haberse producido alguna modificación, deberá acompañar al



Colmenar Viejo

Modelo 5 la notificación de tal circunstancia a la Comunidad de Madrid y al Registro Municipal de Asociaciones.

- e) Copia autenticada o fotocopia compulsada del documento acreditativo de hallarse inscrita en los Registros Administrativos correspondientes. En el caso de que la Asociación o Entidad Deportiva este ya inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones podrá sustituir la obligación de presentar la copia del documento de hallarse inscrita en dichos Registros siempre que las circunstancias relativas a su constitución e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid no se haya modificado, circunstancia que se acreditará mediante el modelo de declaración jurada que figura en el ANEXO I (**Modelo 5**).
- f) Fotocopia del NIF expedida por la Delegación de Hacienda.
- g) Declaración jurada (para aquellas Entidades Deportivas que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y no hayan sufrido modificaciones desde su inscripción o última modificación) (**Modelo 5**)
- h) Dirección de correo electrónico a efectos de notificación (**Modelo 5**)
- i) Declaración responsable de las subvenciones recibidas y/o solicitadas de instituciones públicas o privadas para la Escuela Deportiva y/o actividad objetos de la presente subvención y datos bancarios a efectos de transferencia de la subvención en caso de concesión (**Modelo 6**).
- j) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas, de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones tributarias (incluida Comunidad de Madrid) y Seguridad Social, y carta de compromiso donde la entidad receptora de fondos se comprometa a la realización del programa con independencia del monto concedido (**Modelo 7**).

Los certificados expedidos por el órgano competente, serán en todo caso aportados con anterioridad a la concesión de las subvenciones

- k) **Modelo 8** que contiene estado contable referido al ejercicio anterior, incluyendo balance de operaciones y fuentes de financiación. Número de socios y alumnos así como cuotas cobradas del ejercicio actual y del precedente.
- l) **Modelo 9**, de no oposición por parte del solicitante a que el Ayuntamiento consulte por medios electrónicos los certificados de las obligaciones tributarias (Agencia Tributaria y con la Comunidad de Madrid) y con la Seguridad Social de la entidad, una vez la Concejalía de Deportes formalice los trámites oportunos con las Administraciones



Colmenar Viejo

implicadas.

m) **Plantillas 1, 2 y 3** para valoración conforme baremo

n) En caso de que algún documento haya sido presentado con anterioridad ante la Concejalía de Deportes, el solicitante podrá hacer la observación de que dicha documentación ya consta en los archivos del SMD, indicando la fecha en la que fueron aportados y siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

4.3. Subsanación de errores.

Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación de la entidad solicitante o de documentación administrativa objeto de la subvención solicitada, o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en estas bases se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución (Art. 68, Ley 39/2015, de 1 de octubre y el Art. 23.5 de la Ley 38/2003). Por agilidad y eficacia, únicamente se podrá realizar un segundo requerimiento en este sentido con **un plazo máximo de 5 días**. Si transcurrido este plazo no se atendiera el requerimiento o no se hubieran subsanado las deficiencias, la solicitud de subvención se dará por desistida.

Artículo 5. INSTRUCCIÓN Y VALORACIÓN.

La Instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Deportes. Por su parte, la valoración correrá a cargo de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, que actuará a estos efectos como Órgano de Valoración, previo informe técnico. Con posterioridad, a la vista de la evaluación efectuada, el Órgano Instructor formulará la propuesta de resolución.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la debida comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas bases de la convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos administrativos se comprobará por la Concejalía de Deportes en los veinte días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, como paso previo a la valoración técnica de la actividad objeto de subvención sobre aquellas entidades que cumplen los requisitos administrativos y jurídicos exigidos. Para esta valoración se podrá solicitar la colaboración de los servicios técnicos municipales especializados en cada caso.



Colmenar Viejo

Una vez comprobado que las entidades solicitantes han incluido toda la documentación a que se refiere el artículo anterior, se procederá a la valoración de los mismos con arreglo a los siguientes criterios, según el orden y baremación en que aparecen. Únicamente serán valorados los aspectos que estén debidamente acreditados.

Con el objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, los servicios técnicos municipales podrán requerir a las entidades solicitantes cuanta información y documentación estimen necesaria.

BAREMO DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1. POR ESCUELA DEPORTIVA	
De 0 a 25 alumnos	Hasta 2 puntos
De 26 a 50 alumnos	Hasta 4 puntos
De 51 a 100 alumnos	Hasta 6 puntos
De 101 a 150 alumnos	Hasta 8 puntos
De 151 a 200 alumnos	Hasta 10 puntos
De 201 a 250 alumnos	Hasta 12 puntos
De 251 a 300 alumnos	Hasta 14 puntos
De 301 a 350 alumnos	Hasta 16 puntos
De 351 a 400 alumnos	Hasta 18 puntos
De 401 a 450 alumnos	Hasta 20 puntos
De 451 a 500 alumnos	Hasta 22 puntos
De 501 a 550 alumnos	Hasta 24 puntos
De 551 a 600 alumnos	Hasta 26 puntos
De 601 a 650 alumnos	Hasta 27 puntos



Colmenar Viejo

De 651 a 700 alumnos	Hasta 28 puntos
De 701 a 750 alumnos	Hasta 29 puntos
751 alumnos o más	Hasta 30 puntos
Por el fomento activo de la participación de ambos sexos en aquellos deportes en los que mayoritariamente sea masculina o femenina	Hasta 6 puntos
Por el fomento de una modalidad con tradición entre nuestra población y que esté en riesgo de desaparecer	Hasta 5 puntos

Máximo 41 puntos

*Se valorarán aquellas escuelas que se desarrollen en instalaciones deportivas municipales de Colmenar Viejo y otros pabellones de la localidad, debiendo estar enfocadas a aspectos formativos en deporte infantil, y por tanto destinadas a menores empadronados o personas con diversidad funcional. Para su valoración, en la que se contabilizarán los alumnos colmenareños o con diversidad funcional, es **indispensable aportar un listado** conforme **Plantilla 1** con todos los campos cumplimentados (nombre, edad y localidad de empadronamiento).*

Serán únicamente contabilizados, de ser obligatoria su inscripción en la GCAM, aquellos menores que estén dados de alta en el programa. Así, los alumnos/deportistas que sean de obligada inscripción o alta en el Programa de la GCAM y no estén reflejados, no puntuarán.

Los alumnos/deportistas con edades comprendidas entre los 19 y 25 años, para los que no sean obligatoria su inscripción o alta en el Programa de la GCAM y compitan en competiciones oficiales, puntuarán conforme a la tabla anterior. De no competir, puntuarán como los mayores de 25.

Los alumnos/deportistas mayores de 25 años pertenecientes a la escuela, serán contabilizados de la siguiente manera: cada 5 deportistas puntuarán como 1 deportista menor de 25 años. Sólo se podrá aplicar esta conversión cuando se completen los 5 deportistas.

*En ambos casos, mayores y menores de 25 años, deberán estar empadronados en el municipio de Colmenar Viejo y venir reflejados en el listado conforme **Plantilla 1**.*



Colmenar Viejo

2. POR INTEGRACION Y DESCUENTOS EN CUOTAS	
<p>Por el desarrollo de actividades que fomenten la participación e integración de personas empadronadas, con diversidad funcional, drogodependientes y otros colectivos en desventaja social.</p> <p>Por cada franja de 10 deportistas se obtiene 1 punto, hasta un máximo de 8 puntos.</p>	Hasta 8 puntos
<p>Por familias numerosas y monoparentales empadronadas debidamente documentado con el carnet y acreditado por parte del club/entidad, hasta 12 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 7% de las cuotas hasta 2 puntos • 14% de las cuotas hasta 4 puntos • 21% de las cuotas hasta 6 puntos • 28% de las cuotas hasta 8 puntos • 35% de las cuotas hasta 10 puntos • 40% de las cuotas hasta 12 puntos <p>Por descuentos por CDM, hasta 12 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • 7% de las cuotas hasta 2 puntos • 14% de las cuotas hasta 4 puntos • 21% de las cuotas hasta 6 puntos • 28% de las cuotas hasta 8 puntos • 35% de las cuotas hasta 10 puntos • 40% de las cuotas hasta 12 puntos <p>Por la existencia de un programa de gratuidades o becas orientado a los menores empadronados o con diversidad funcional cuyas familias no puedan hacer frente a los gastos ocasionados por la práctica deportiva, hasta 20 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se puntuará con 1 punto cada gratuidad (100% de la cuota) • Cada descuentos se puntuará proporcionalmente al descuento aplicado sobre la cuota 	Hasta 44 puntos



Colmenar Viejo

Para valorar este segundo apartado, hasta un máximo de 44 puntos, se deberá aportar una relación, conforme **Plantilla 2** de los deportistas empadronados a que hace referencia cada apartado, indicando, además del porcentaje sobre la cuota total en el caso de las becas, nombre, edad y lugar de empadronamiento.

3. N° DE EQUIPOS Y/O DEPORTISTAS. ÁMBITO DE COMPETICIÓN

Por el número de deportistas empadronados, valorándose si la modalidad deportiva es individual o por equipos, así como el nivel y el ámbito de la competición, teniendo en cuenta si es local, autonómico, nacional o internacional. Para la categoría absoluta, cuando se juegue en competiciones nacionales o internacionales, no se tendrá en cuenta el empadronamiento de los deportistas.	Hasta 20 puntos
--	-----------------

Para su valoración, es **indispensable** aportar un listado de deportistas/equipos, conforme **Plantilla 3** indicando la localidad de empadronamiento de los deportistas individuales o que integren los equipos, nivel/categoría y ámbito de competición. Cada deportista será puntuado sólo una vez, tomando en consideración la puntuación más alta.

Se valorará el grado o nivel de competición, de acuerdo al siguiente desglose:

1. Categoría autonómica..... **hasta 10 puntos**

Se puntuará con 1 punto cada 4 equipos o cada 20 deportistas, según hablemos de deportes de equipo o individual

2. Categoría nacional **hasta 17 puntos**

Para los deportes de equipo, se puntuará con 3 puntos por equipo con representación.

Para los deportes individuales con posibilidad de participar en equipo se puntuará con 1 punto por cada equipo.

Para los deportes individuales, la puntuación será de 2 puntos por deportista.

3. Categoría internacional **hasta 20 puntos**

Para los deportes de equipo, se puntuará con 6 puntos por equipo con representación.



Colmenar Viejo

Para los deportes individuales con posibilidad de participar en equipo se puntuará con 3 puntos por cada equipo.

Para los deportes individuales, la puntuación será de 4 puntos.

En términos generales, habrán de tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- no se valorarán los resultados obtenidos en Campeonatos Universitarios
- una categoría será internacional cuando haya un mínimo de 3 países inscritos que hayan competido y así lo considere la federación pertinente.
- no se valorarán los resultados obtenidos en pruebas aisladas que forman parte de un campeonato, sino únicamente los resultados del campeonato en su conjunto

4. LICENCIAS	
Hasta 50 federados	Hasta 1 punto
De 51 a 100 federados	Hasta 2 puntos
De 101 a 150 federados	Hasta 3 puntos
De 151 a 200 federados	Hasta 4 puntos
De 201 a 250 federados	Hasta 5 puntos
De 251 a 300 federados	Hasta 6 puntos
De 301 a 350 federados	Hasta 7 puntos
De 351 a 400 federados	Hasta 8 puntos
De 401 a 500 federados	Hasta 9 puntos
De 501 a 600 federados	Hasta 10 puntos
De 601 a 700 federados	Hasta 11 puntos
A partir de 701 federados	Hasta 12 puntos

Únicamente se puntuarán los deportistas empadronados o con diversidad funcional, valorándose una licencia por deportista, que deberá ser acreditada mediante justificante de la federación correspondiente (copia de la licencia, certificado de listado de deportistas, o similar).

Los deportistas federados pertenecientes a la escuela, mayores de 35 años, se contabilizarán del siguiente modo: cada 5 deportistas equivaldrían a 1 federado, siendo el grupo de 5 la unidad mínima necesaria para puntuar.



Colmenar Viejo

5. PERSONAL TÉCNICO	
Por cada titulación de la modalidad deportiva de la actividad a subvencionar, sin nivel de homologación	0,1 puntos
Por cada técnico NIVEL I, Ciclo Inicial Grado Medio de la modalidad deportiva o Técnico Superior de Actividades Físico-Deportivas	0,5 puntos
Por cada técnico NIVEL II, Técnico Deportivo de Grado Medio de la modalidad deportiva, Grado de Educación Primaria o Magisterio con la especialidad en Educación Física	1 punto
Por cada técnico NIVEL III, Técnico Deportivo Superior de la modalidad deportiva, Grado Universitario o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	1,5 puntos

Máximo 15 puntos

*Para su valoración, se deberá acreditar mediante el correspondiente título oficial o certificado acreditativo. Sólo serán computadas aquellas titulaciones relacionadas con el proyecto, **siendo obligatorio dejar constancia del grado de participación de cada técnico en la elaboración y desarrollo del programa de actividades objeto de subvención.** Asimismo, el número de técnicos puntuados estará en consonancia con el número, características y nivel de los deportistas, para lo que habrá que especificar los deportistas o equipo del que se ocupa cada técnico a valorar. En cada caso, sólo se valorará la titulación de mayor grado.*

6. SOCIOS (de pago)	
Entre 25 y 50 socios	Hasta 0,5 punto
De 51 a 140 socios	Hasta 1 puntos
De 141 a 250 socios	Hasta 2 puntos
De 251 a 400 socios	Hasta 3 puntos
De 401 a 700 socios	Hasta 4 puntos
De 701 socios en adelante	Hasta 5 puntos

Para su valoración, es necesario aportar un listado de socios. Serán considerados como tal aquellos que abonen una cuota aprobada en Asamblea y tengan el derecho a participar en la aprobación del presupuesto de ingresos y



Colmenar Viejo

gastos de la entidad. Esta circunstancia se deberá acreditar con el acta de la Asamblea en la que conste –como mínimo–, listado de asistentes y el punto por el que se regulen y aprueben dichas cuotas, así como cualquier otra documentación que permita la comprobación de estos condicionantes.

7. GASTOS POR EL ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE COLMENAR VIEJO Y TRANSPORTE EN AUTOBÚS		
Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales o pabellones deportivos locales	Hasta 1.000 euros 3000	Hasta 1 punto
	De 3.001 a 5.000 euros	Hasta 4 puntos
	De 5.001 a 10.000 euros	Hasta 6 puntos
	De 10.001 a 15.000 euros	Hasta 8 puntos
	De 15.001 a 20.000 euros	Hasta 10 puntos
	De 20.001 a 25.000 euros	Hasta 12 puntos
	A partir de 25.000 euros	Hasta 15 puntos
Transporte colectivo	Hasta 1.000 euros	Hasta 1 punto
	De 1.001 a 5.000 euros	Hasta 4 puntos
	De 5.001 a 10.000 euros	Hasta 6 puntos
	De 10.001 a 15.000 euros	Hasta 8 puntos
	De 15.001 a 20.000 euros	Hasta 10 puntos
	De 20.001 a 25.000 euros	Hasta 12 puntos
	De 25.001 a 30.000 euros	Hasta 14 puntos

*Para su valoración se deberá aportar un presupuesto en el que se cuantifique la cantidad a abonar durante el ejercicio 2022 así como **copias** de las facturas abonadas por cada concepto hasta la fecha, y su relación con el programa de actividades objeto de subvención.*



Colmenar Viejo

8. NIVEL DE COLABORACIÓN EN LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y AUTONÓMICO	
Por el grado de colaboración en eventos organizados por el Ayuntamiento, así como en pruebas deportivas, y campañas escolares (Olimpiadas, Cross). Se valorará igualmente el nivel de colaboración en el mantenimiento y la gestión de instalaciones deportivas municipales (campos de Fútbol) así como la organización de competiciones locales.	Hasta 10 puntos
Por la organización de competiciones dentro del programa de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid	

9. REPERCUSIÓN SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA REALIZADA	
Se evaluará tanto la actividad del club en Redes Sociales como en medios de comunicación, así como la promoción y fomento de la práctica deportiva y de su disciplina en concreto, valorándose la existencia de notas de prensa en diferentes medios locales nacionales o internacionales, así como entrevistas o portales web, Facebook, Twitter o Instagram que hagan los propios clubes en promoción del deporte del municipio.	Hasta 5 puntos

10. SOLVENCIA, ARRAIGO Y FUNCIONAMIENTO DEL CLUB	
Por los años de antigüedad del Club en activo en el municipio: <ul style="list-style-type: none">• De 0 a 5 años hasta 1 punto• De 6 a 10 años hasta 2 puntos• De 11 a 15 años hasta 3 puntos• Más de 15 años hasta 4 puntos	Hasta 4 puntos



Colmenar Viejo

<p>Por la justificación documental aportada de su relación laboral con el personal empleado en sus actividades. Se valorará el número de contratos laborales en relación al de titulaciones puntuadas.</p> <p>Se puntuará de manera proporcional, esto es</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100% contratados10 puntos • 0 contratados 0 puntos 	Hasta 10 puntos
<p>Por la aportación documental que justifique la existencia de alternancia en las Juntas Directivas y presidencia a lo largo de la historia de la entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 cambio en los últimos 4 años..... 1 puntos • 2 cambios en los últimos 8 años 2 puntos • 3 cambios en los últimos 12 años 3 puntos 	Hasta 3 puntos

Este apartado sólo se valorará en caso de haber obtenido puntuación en el punto 6 (Socios)

Para la evaluación de los criterios anteriores además de la documentación aportada en cada caso, se podrá tener en cuenta tanto los documentos complementarios que puedan ser aportados por los clubes como aquella otra información de que disponga la Concejalía de Deportes.

Artículo 6. CRITERIOS DE PENALIZACIONES

Se puede incurrir en las siguientes penalizaciones:

Por presentar en el Registro de la solicitud o de la justificación de la convocatoria anterior únicamente un documento o varios modelos sin cumplimentar con la finalidad de cumplir el plazo establecido	-5 puntos
Por no haber presentado la documentación en archivos independientes	-1 punto
Por presentar las plantillas 1, 2 o 3 incompletas	-1 punto por plantilla
Por presentar las facturas desordenadas respecto al Modelo 10 o no correlativas	-1 punto



Colmenar Viejo

Por haber necesitado un segundo requerimiento en la solicitud	-2 puntos
Por haber necesitado un segundo requerimiento en la justificación de la convocatoria anterior	-2 puntos

Artículo 7. CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

7.1. Concesión.

Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes, se procederá a determinar las cuantías de las subvenciones, de acuerdo con el límite fijado del crédito disponible.

Para ello, se establecerán tres tramos de puntuación en función del número de deportistas federados empadronados, asignándose a cada uno de ellos el siguiente porcentaje sobre la cuantía global de las ayudas:

- * Más de 200 deportistas federados40,5% (129.600 €)
- * De 101 a 200 deportistas federados36% (115.200 €)
- * Hasta 100 deportistas federados23,5% (75.200 €)

7.2. Resolución.

El Órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno. La resolución, además de contener la relación de entidades y programa de actividades subvencionados, hará constar – en su caso y de manera expresa-, la relación de entidades y/o programas desestimados.

El acuerdo de resolución de la subvención será notificado a la entidad solicitante **por Sede Electrónica**. En caso de concesión, se expresará la cuantía de la subvención, forma de pago, condiciones en las que se otorga y los medios de control que en su caso se hayan establecido.

Las entidades a las cuales se les otorgue subvención se comprometen a hacer explícita la colaboración del Ayuntamiento de Colmenar Viejo en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos (publicaciones, carteles, notas de prensa RD) se realicen. La documentación justificativa de esta circunstancia se presentará junto con la documentación justificativa de la subvención.



Colmenar Viejo

Artículo 8. REFORMULACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el Art.27 de la Ley 38/2003, cuando el importe de la subvención en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará a la entidad solicitante para que presente en un plazo **máximo de 15 días** su propuesta de reformulación conforme **ANEXO III**, que deberá respetar en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos

Artículo 9. MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

De conformidad con lo previsto en el Art. 64 del RD 887/2006, una vez recaída la resolución de concesión, la entidad podrá solicitar la modificación de la actividad o programa siempre que los solicitantes acrediten que no puede llevarse a cabo por la aparición de una circunstancia sobrevenida, no imputable al solicitante, que impide su ejecución (la denegación de los permisos para la realización de pruebas deportivas, imposibilidad por falta de deportistas, cancelación por causas ajenas o de fuerza mayor ...).

La solicitud deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, adjuntándose el **ANEXO IV** de la convocatoria. No se modificarán las condiciones esenciales que determinaron su otorgamiento, debiéndose mantener en la nueva solicitud los mismos presupuestos que, conforme a la cláusula 5ª, motivaron su otorgamiento. Deberá ser aprobada por el mismo Órgano que aprobó la subvención.

De no tramitarse la modificación, será necesario el reintegro de la parte proporcional de la ayuda que corresponda a la actividad no realizada.

No se admitirán solicitudes de cambio de actividad una vez transcurrido el plazo de ejecución.

Artículo 10. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Las subvenciones serán abonadas, una vez aprobada su concesión por el órgano competente para la ejecución del programa de actividades subvencionado.

Artículo 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad receptora deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.



Colmenar Viejo

2. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados y detallados en el momento de la solicitud.
3. Establecer en su caso, las medidas de coordinación necesarias con la Concejalía de Deportes para el correcto desarrollo de la/s actividad/es.
4. Presentar una justificación final conforme a lo establecido en la convocatoria. Se deberán adjuntar facturas por importe, como mínimo del montante, de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, justificando el resto a través de declaración de responsabilidad.
5. Proporcionar a requerimiento de este Ayuntamiento, la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de baremación, seguimiento y evaluación.
6. Facilitar la verificación de la realización y gestión de la actividad a cualquier responsable del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, a través de los medios que se consideren más adecuados.
7. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos y privados nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
8. Hacer constar expresamente y de forma visible, en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Excmo. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. El vestuario adquirido con la subvención, deberá llevar el escudo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, conforme a las indicaciones dadas por la Concejalía de Deportes. Los autobuses que se utilicen durante el desarrollo de las actividades subvencionadas deberán estar perfectamente identificados con el escudo del Ayuntamiento en el salpicadero.
9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
10. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

Artículo 12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las actividades subvencionables al amparo de las presentes bases se referirán a aquellas actuaciones realizadas durante todo el año 2022. A efectos de



Colmenar Viejo

esta convocatoria, el plazo máximo de realización de la actividad coincidirá con el año natural del acuerdo de concesión (1 de enero a 31 de diciembre de 2022).

Artículo 13. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Finalizada la actividad, las entidades a las cuales se hayan otorgado las ayudas, deberán presentar justificación fehaciente de los gastos e ingresos habidos, así como una declaración final en la que consten los objetivos conseguidos (**Modelo 14**). El plazo para presentar dicha justificación terminará el 31 de enero de 2023.

Los justificantes presentados deberán referirse a los conceptos susceptibles de subvención de esta convocatoria y, en concreto, al destino especificado en el momento de la solicitud o en posteriores modificaciones, de haberse producido.

13.1 Justificación técnica de las subvenciones.

En el momento de la justificación, el beneficiario deberá dar cuenta del cumplimiento de las condiciones impuestas, las actividades realizadas que han sido financiadas, su coste, así como resultados obtenidos.

El perceptor asume no sólo el deber de realizar la actividad subvencionada, sino la carga de la prueba, de que se ha realizado, y el cumplimiento de las condiciones impuestas.

La justificación se hará **por Sede Electrónica** según el **ANEXO II**, acompañándose de toda la documentación gráfica u otra que se considere necesaria y ayude a la verificación de la realización de las diferentes actividades.

Una vez recibida la documentación pertinente, la Concejalía de Deportes emitirá un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención. Emitido dicho informe, se remitirá el expediente a Intervención a los efectos de la justificación económica.

13.2 Justificación económica de las subvenciones.

A los efectos de esta convocatoria, la justificación económica del cumplimiento de las condiciones impuestas se fundamentará en los modelos adjuntos (ANEXO II) y de conformidad con las siguientes reglas:

- Todos los documentos presentados deberán llevar la firma electrónica del representante de la entidad
- Las facturas, además de la firma electrónica del representante, deberán ir acompañada del justificante de pago bancario a nombre de la entidad o persona legalmente autorizada, de existir. Asimismo, en caso de que la cantidad



Colmenar Viejo

imputada para esta subvención, sea inferior al 100% de la factura, se deberá indicar en el propio documento si la parte no imputada ha sido financiada por otra subvención o ayuda. De no indicarse nada en este sentido, se entenderá que no existe otra financiación pública o privada para ese gasto del programa.

- Cuando la realización de la actividad subvencionada tenga un coste inferior al inicialmente previsto o declarado en el momento de la reformulación, la entidad deportiva estará obligada a la devolución del importe proporcional al porcentaje subvencionado de la actividad o programa.

La fiscalización de la justificación económica se realizará por la Intervención General de este Ayuntamiento, conforme al CAPITULO I y II, TITULO IV de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, conforme con las normas señaladas y dispuestas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, fundamentándose en los siguientes modelos adjuntos a la convocatoria:

Modelo 10. Declaración de responsabilidad de cuentas justificativas de subvención concedida, con aportación de los justificantes del gasto. El documento incluye una declaración de que las facturas y otros documentos presentados sólo se utilizarán por la cantidad subvencionada para la justificación de la subvención o ayuda otorgada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, no pudiendo presentar las mismas para la justificación de otras ayudas o subvenciones otorgadas. Se cumplimentará conforme sus reglas anexas y los justificantes a presentar deberán sumar, como mínimo el importe de lo subvencionado.

Modelo 11. Declaración de responsabilidad justificativa de la subvención.

Modelo 12. Declaración de responsabilidad de gastos totales de la Escuela y/o actividad

Modelo 13. Desviaciones presupuestarias entre el presupuesto inicial o reformulado y el final

Modelo 14. Certificado de compatibilidad con otras subvenciones y acreditación de la colaboración en la Escuela y/o actividad deportiva.

Modelo 15. Memoria de la Escuela y/o actividad deportiva.

13.3. Subsanación de errores.

Si la justificación no se acompañase de toda la documentación exigida en estas bases se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución (Art. 68, Ley 39/2015, de 1 de octubre y el Art. 23.5 de la Ley 38/2003). Por agilidad y eficacia, únicamente se podrá realizar un segundo requerimiento en este sentido con **un plazo máximo de 5 días**. Si



Colmenar Viejo

transcurrido este plazo no se atendiera el requerimiento o no se hubieran subsanado las deficiencias, se procederá de acuerdo a las responsabilidades que por incumplimiento la Ley establezca.

Artículo 14. RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO: REINTEGROS Y RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA.

Se exigirá conforme a los Artículos 29, 34 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, así como a las normas señaladas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Títulos II y IV.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las presentes Bases van acompañadas de los siguientes anexos:



Colmenar Viejo

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Modelo 1 Solicitud de Subvención.

Modelo 2 Escuela Deportiva, actividad o programa

Modelo 3 Escuela Deportiva/actividad, denominación y presupuesto

Modelo 4 Modelo de identificación del representante legal.

Modelo 5 Modelo de declaración jurada y dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

Modelo 6 Declaración de ayudas a la Escuela Deportiva y/o actividad. Datos entidad bancaria.

Modelo 7 Declaración de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad y compromiso de realización de la actividad.

Modelo 8 Información socios y estado contable ejercicio anterior.

Modelo 9. No oposición a que el Ayuntamiento consulte por medios electrónicos los certificados de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en un futuro.

Plantillas 1, 2 y 3 del baremo



Colmenar Viejo

ANEXO II

DOCUMENTACION RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION

Modelo 10 Declaración de responsabilidad de cuentas justificativas de la subvención

Modelo 11 Declaración de responsabilidad justificativa de la subvención.

Modelo 12 Declaración de responsabilidad de gastos totales de la Escuela y/o actividad

Modelo 13 Desviaciones presupuestarias entre el presupuesto inicial o reformulado y el final

Modelo 14. Certificado de compatibilidad con otras subvenciones y acreditación de colaboración en la Escuela y/o actividad deportiva.

Modelo 15. Memoria de la Escuela y/o actividad deportiva

ANEXO III

REFORMULACIÓN

ANEXO IV

MODIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD



Colmenar Viejo

ANEXO I
Modelo 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS
-CONVOCATORIA 2022-

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
NOMBRE			NIF		TELÉFONO/E-MAIL
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				POBLACIÓN	
CL/PZA		nº		piso	
FINALIDAD DE LA ASOCIACIÓN			AÑO DE CREACIÓN:		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL					
NOMBRE Y APELLIDOS			CARGO		TELÉFONO
DOMICILIO				POBLACIÓN	
CL/PZA		Nº		PISO	

Documentación que se adjunta: (marcar la que se acompaña)

- * Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos, o en su caso, declaración jurada (Modelo 5)
- * Fotocopia del NIF expedida por la Delegación de Hacienda.
- * Fotocopia D.N.I. del representante.
- * Certificaciones de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- * Seguro de responsabilidad civil vigente y cobertura accidentes.
- * Copias de Actas de la Asambleas.
- * **Modelos 2 a 9** correspondientes al **ANEXO I** debidamente cumplimentados

Asimismo, se acompaña la siguiente documentación a efectos de baremación (marcar lo que proceda):

- Plantilla 1
- Plantilla 2
- Plantilla 3
- Acreditación de las licencias federativas
- Fotocopia de los títulos del personal técnico
- Listado de socios de la entidad y Acta que refleje la cuota
- Justificantes de alquiler y transporte

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO



Colmenar Viejo

ANEXO I

Modelo 2

ESCUELA DEPORTIVA, ACTIVIDAD O PROGRAMA

-CONVOCATORIA 2022-

D./Dñaen nombre y
representación de la Entidad
con N.I.F.:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad se compromete a la realización de las siguientes actividades:

A. **ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA**

<i>Tipo y número de participantes</i>	<i>Menores</i>	<i>Diversidad funcional</i>	<i>Alto nivel competic.</i>
<i>Fecha celebración</i>			
<i>Lugar celebración</i>			

B. **PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

La organización La asistencia (tachar lo que proceda)

ACTIVIDAD 1
(carrera, campeonato, campaña...)

<i>Tipo y número de participantes</i>	<i>Menores</i>	<i>Diversidad funcional</i>	<i>Alto nivel competic.</i>
<i>Fecha celebración</i>			
<i>Lugar celebración</i>			

La organización La asistencia (tachar lo que proceda)

ACTIVIDAD 2
(carrera, campeonato, campaña...)

<i>Tipo y número de participantes</i>	<i>Menores</i>	<i>Diversidad funcional</i>	<i>Alto nivel competic.</i>
<i>Fecha celebración</i>			
<i>Lugar celebración</i>			

Firmado:



Colmenar Viejo

La organización La asistencia (tachar lo que proceda)

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

<i>Tipo y número de participantes</i>	<i>Menores</i>	<i>Diversidad funcional</i>	<i>Alto nivel competic.</i>
<i>Fecha celebración</i>			
<i>Lugar celebración</i>			

La organización La asistencia (tachar lo que proceda)

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

<i>Tipo y número de participantes</i>	<i>Menores</i>	<i>Diversidad funcional</i>	<i>Alto nivel competic.</i>
<i>Fecha celebración</i>			
<i>Lugar celebración</i>			

La organización La asistencia (tachar lo que proceda)

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

<i>Tipo y número de participantes</i>	<i>Menores</i>	<i>Diversidad funcional</i>	<i>Alto nivel competic.</i>
<i>Fecha celebración</i>			
<i>Lugar celebración</i>			

La organización La asistencia (tachar lo que proceda)

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

<i>Tipo y número de participantes</i>	<i>menores</i>	<i>Diversidad funcional</i>	<i>Alto nivel competic.</i>
<i>Fecha celebración</i>			
<i>Lugar celebración</i>			

Firmado:



Colmenar Viejo

ANEXO I

Modelo 3

ESCUELA DEPORTIVA, ACTIVIDAD, DENOMINACIÓN Y PRESUPUESTO -CONVOCATORIA 2022-

D. _____ como _____

de la entidad _____

SOLICITA del Ayuntamiento de Colmenar Viejo una subvención para desarrollar, dentro del

año 2022, la Escuela y/o actividades de la modalidad deportiva _____

_____, de interés municipal para Colmenar Viejo.

PRESUPUESTO:

Gastos: (Marcar los conceptos a los que se destinará la subvención)

CONCEPTO	
Material e infraestructuras	
Equipaciones	
Transporte	
Gastos teléfono y oficina	
Gastos de publicidad	
Atención sanitaria y servicios de fisioterapia	
Alquiler de instalaciones deportivas municipales	
Seguros	
Arbitrajes, jueces y gastos federativos	
Asesoría jurídica y tributos	
Botiquín	
Gastos de docencia	
Inscripción en campeonatos y pruebas deportivas	
Hospedaje (para el caso de competiciones oficiales)	
Premios y trofeos	
TOTAL GASTOS ESTIMADOS	

Ingresos: (no incluir la subvención obtenida en el ejercicio anterior o la que se espera percibir en el actual por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo)

CONCEPTO		ESTIMADO
Recursos propios dedicados a la actividad		
Otras subvenciones para las actividades objeto de esta ayuda	Administración estatal	
	Administración autonómica	
	Administración local	
Donativos y otros ingresos (especificar)		
TOTAL INGRESOS		

TOTAL GASTOS	
TOTAL INGRESOS	

Ayuda solicitada al Ayuntamiento de Colmenar Viejo _____

Firmado:



Colmenar Viejo

ANEXO I

Modelo 4

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL -CONVOCATORIA 2022-

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Nombre de la Asociación.....NIF.....

Nombre y apellidos del Presidente..... DNI.....

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos del representante..... DNI.....

Cargo que ocupa.....

ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Los abajo firmantes miembros de la Junta Directiva de la Entidad.....
.....otorgan la representación para la presentación de la Escuela
Deportiva y/o actividad objeto de subvención al Ayuntamiento de Colmenar Viejo a Don
.....que ocupa el cargo de.....

Vº Bº DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Don.....
DNI.....

Don.....
DNI.....

Don.....
DNI.....

Don.....
DNI.....

NOTA: Deberá adjuntarse fotocopia D.N.I. del representante.



Colmenar Viejo

ANEXO I

Modelo 5

MODELO DE DECLARACION JURADA Y DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN -CONVOCATORIA 2022-

D./Dñaen nombre y
representación de la Entidad
con N.I.F.:

DECLARA BAJO SU REponsABILIDAD

Que la Entidad Deportiva que representa está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y que los datos que en dicho Registro figuran relativos a los Estatutos y a la inscripción del mismo en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, no han sido objeto de modificación o variación alguna desde su última inscripción o modificación.

Asimismo, conforme el Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la **obligación de relacionarse electrónicamente** con las Administraciones Públicas, se establece el siguiente correo electrónico para recibir los AVISOS de las **notificaciones que se efectúen a través de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento.

Correo electrónico.....

Firmado:



Colmenar Viejo

ANEXO I
Modelo 6

DECLARACIÓN DE AYUDAS A LA ESCUELA DEPORTIVA Y/O ACTIVIDAD.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA
-CONVOCATORIA 2022-

D./Dñaen nombre y representación
de la Entidad
con N.I.F.

DECLARA (marcar lo que proceda)

Además de la ayuda solicitada en esta convocatoria,

No haber recibido ni obtenido ningún tipo de ayuda o subvención para la actividad.

Haber solicitado para la misma actividad ayudas o subvenciones, desconociendo en el momento de concurrir a la presente convocatoria el resultado de dicha solicitud.

Tipo de ayuda solicitada..... Cantidad solicitada.....€

Haber solicitado y obtenido las siguientes ayudas o subvenciones para la misma actividad.

Tipo de ayuda obtenida Cantidad solicitada.....€

DATOS ENTIDAD FINANCIERA A EFECTOS DE INGRESO DE SUBVENCIÓN

En relación a la determinación de los libros y registros contables que garanticen la adecuada justificación de la subvención, se constituye la siguiente cuenta bancaria como soporte contable independiente:

Nombre de la entidad bancaria.....

IBAN		Entidad			Oficina			DC		Nº cuenta									
ES																			

Titulares de la cuenta Nombre.....DNI.....

Nombre.....DNI.....

Firmado:



Colmenar Viejo

ANEXO I

Modelo 7

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAS DE INCAPACIDAD O INCOMPATIBILIDAD Y COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

-CONVOCATORIA 2022-

D./Dñaen nombre y representación de la Entidad con N.I.F.:

Declara bajo su responsabilidad:

Que la entidad que represento reúne los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento.

Que la entidad beneficiaria de la subvención, los administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma, **ni en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.**

Que está al corriente de pago con todo tipo de obligaciones fiscales y seguros sociales, lo cual acreditará mediante las certificaciones previstas en la legislación vigente antes del acuerdo de resolución.

Se compromete al cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones establecidos en a LGS, Reglamento Gral de Subvenciones (RD 887/2006 de 21 de julio) por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Gral de Subvenciones, en la presente convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayto. de Colmenar Viejo (BOCM 14 de mayo de 2004).

Se adquiere también el compromiso de acreditar que todos los monitores y responsables de escuelas deportivas en las que los alumnos sean personas menores de edad, aporten certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Asimismo, y en particular, comunicará al Ayto. de Colmenar Viejo tan pronto como conozca y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad para la cual solicita subvención.

Que presentará justificación de la subvención, con independencia de otros medios, conforme los modelos establecidos en la convocatoria.

Firmado:



Colmenar Viejo

ANEXO I

Modelo 8

INFORMACIÓN SOCIOS Y ESTADO CONTABLE EJERCICIO ANTERIOR -CONVOCATORIA 2022-

A) SOCIOS EJERCICIO 2022

- Número de socios en 2022 _____
- Socios al corriente de pago en 2022 _____
- Cuotas cobradas del 2022 hasta la fecha _____ €
- Cuotas cobradas en el 2022 pertenecientes al 2021 _____ €

B) ALUMNOS ESCUELA DEPORTIVA EJERCICIO 2022

- Número de alumnos en 2022 _____
- Cuotas cobradas por alumnos del 2022 hasta la fecha _____ €

C) ESTADO CONTABLE DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2021

CUENTA DE RESULTADOS DE LA ENTIDAD

INGRESOS

A fecha 31/12/2021

CONCEPTO	ESTIMADO	REAL	DIFERENCIA
Subvención Ayuntamiento de Colmenar Viejo (si procede)			
Cuotas socios ejercicio 2021			
Cuotas socios ejercicios anteriores			
Cuotas alumnos 2021			
Otros			
Total ingresos			

GASTOS

A fecha 31/12/2021

CONCEPTO	ESTIMADO	REAL	DIFERENCIA
Cap. I Gastos corrientes			
Cap. II Gastos inventariables			
Cap. III Gastos inmuebles			
Cap. IV Gastos financieros			
Cap. V Gastos de personal			
Cap. VI Gastos asesoría jurídica			
Total gastos			

RESUMEN:

TOTAL INGRESOS: _____ €

TOTAL GASTOS: _____ €

DIFERENCIA: _____ €

Firmado:



Colmenar Viejo

ANEXO I

Modelo 9

DECLARACIÓN DE NO OPOSICION A CONSULTA TELEMÁTICA

-CONVOCATORIA 2022-

D./Dñaen nombre y representación de la Entidad con N.I.F.:

Declara bajo su responsabilidad

La **NO OPOSICIÓN** a que la Concejalía de Deportes consulte, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos necesarios para la tramitación de la subvención solicitada:

- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria
- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Comunidad de Madrid
- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad social

Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.

La posibilidad de realizar la consulta telemática para la convocatoria 2022 en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dependerá de que la tramitación actualmente en curso para el acceso a la PID a través de la Red SARA haya concluido.

El certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería Municipal se solicitará de oficio por el órgano gestor.

Firmado:



Colmenar Viejo

ANEXO I
PLANTILLA 2
-CONVOCATORIA 2022-

Nº	NOMBRE	LUGAR EMPADRON	INTEGR (SI/NO)	FAM NUM/MON (SI/NO)	DTO CDM (SI/NO)	GRAT (SI/NO)	BECA (%)



Colmenar Viejo

ANEXO I
PLANTILLA 3
-CONVOCATORIA 2022-

Nº	DEPORTISTA/EQUIPO	LUGAR EMPADRON	CATEGORÍA	ÁMBITO COMPETICIÓN



Colmenar Viejo

ANEXO II

Modelo 10

-CONVOCATORIA 2022-

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE CUENTAS JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN

D. _____, con D.N.I.: _____, en calidad de representante del Club _____

_____ (a) DECLARA, bajo su responsabilidad, que la siguiente cuenta justificativa de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, a favor del proyecto y/o programa de actividades, responde de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se ha realizado dentro del ejercicio 2022, y con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, distinguiendo:

GASTOS

Gastos corrientes:

<i>Factura n°</i>	<i>Fecha</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Club</i>	<i>NIF proveedor</i>	<i>Concepto factura</i>	<i>Importe total €</i>	<i>Repercusión financiera %</i>	<i>Importe imputable</i>	<i>fecha de pago</i>	<i>Se adjunta copia / original como doc.</i>
							Total importe imputable: (A)			

Firmado:



Colmenar Viejo

Gastos inventariables :

Factura n°	Fecha	Proveedor	Club	NIF proveedor	Concepto factura	Importe total €	Repercusión financiera %	Importe imputable	fecha de pago	Se adjunta copia / original como doc.
						Total importe imputable: (B)				

Comprometiéndome a que su destino al fin concreto para el que se concedió subvención en ningún caso será inferior a _____ años.

Gastos de asesoría jurídica y tributos:

Factura n°	Fecha	Proveedor	Club	NIF proveedor	Concepto factura	Importe total €	Repercusión financiera %	Importe imputable	fecha de pago	Se adjunta copia / original como doc.
						Total importe imputable: (C)				

Gastos de personal:

Se acreditarán exclusivamente con nóminas y boletines de cotización de la Seguridad Social

Nombre y apellidos del trabajador	Club	Importe retribuciones	Cotización Seg. Social Patronal	Euros	Repercusión financiera %	Importe imputable	fecha de pago	Se adjunta copia como doc.
						Total importe imputable: (D)		

Firmado:



Colmenar Viejo

Tributos:

El beneficiario de la subvención debe haberlos abonado efectivamente.

Administración	Contraparte / beneficiario (sujeto pasivo)	Importe	Euros	Repercusión financiera %	Importe imputable	fecha de pago	Se adjunta copia como doc.

Total importe imputable: (E)

Asimismo, manifiesta bajo su responsabilidad que las facturas y otros documentos presentados sólo se utilizarán por la cantidad subvencionada para la justificación de la subvención o ayuda otorgada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, no pudiendo presentar las mismas para la justificación de otras ayudas o subvenciones otorgadas.

RESUMEN GASTOS

TOTAL GASTOS ACTIVIDAD	(1)
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES IMPUTABLES (A + B + C + D + E)	(2)

RESUMEN INGRESOS

FINANCIACIÓN PROPIA DEL BENEFICIARIO	(3)
FINANCIACIÓN POR OTRAS AYUDAS	(4)
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO	(5)
TOTAL	

DIFERENCIA (5) –(2)	
----------------------------	--

Firmado:



Colmenar Viejo

NORMAS A TENER EN CUENTA:

a).-Observaciones para gastos corrientes e inventariables: cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b).-En el supuesto de adquisición y mejora de bienes inventariables, se fijará el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.

c).- Las facturas que se presenten deberán estar relacionadas conforme modelo de cuenta justificativa.

d).-Intervención no tendrá en cuenta las facturas que adolezcan de deficiencias. Para cualquier duda, consultar con los Servicios Económicos de Intervención (teléfono: 91 845 00 53 ext. 2716)

e).- Las facturas deberán llevar la firma electrónica del representante de la entidad, así como la cantidad imputada para esta subvención, en caso de que sea inferior al 100%, en cuyo caso se deberá indicar si la parte no imputada ha sido financiada por otra subvención o ayuda. De no indicarse nada en este sentido, se entenderá que no existe otra financiación pública o privada para este gasto del proyecto. Además, la factura deberá hacer mención a:

e.1. Nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF.

e.2. Fecha de emisión

e.3. Importe total. De figurar varios artículos es necesario que se describan los conceptos desglosados.

e.4. Impuesto sobre el valor añadido (IVA) aplicado o, en el caso de remuneraciones de personal, el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y seguros sociales. De existir exención de IVA, deberá constar la referencia al articulado que le confiera dicha exención.

En todo caso, deberán cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.



Colmenar Viejo

ANEXO II

Modelo 11

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN -CONVOCATORIA 2022-

D. _____ en calidad de

DECLARA bajo su responsabilidad, a los efectos del expediente de subvención otorgada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo a favor del Club _____

- a) Que el destino de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo por importe de _____ € se ha aplicado a los fines señalados en el acuerdo de concesión.
- b) Que la Escuela y/o actividad subvencionada se ha desarrollado durante el año 2022.
- c) Que los ingresos y gastos totales del proyecto de Escuela y/o actividad subvencionada han sido los siguientes:

INGRESOS	IMPORTE €
- Subvención del Ayuntamiento	
- Subvenciones de otras Administraciones	
* Se relacionarán nominalmente *Se adjunta certificado de compatibilidad de subvenciones	
- Aportaciones de la entidad	
- Otros ingresos	
TOTAL INGRESOS	
GASTOS	
TOTAL GASTOS	
DIFERENCIA	

Firmado:



Colmenar Viejo

ANEXO II

Modelo 12

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE GASTOS TOTALES DE LA ESCUELA Y/O ACTIVIDAD -CONVOCATORIA 2022-

D. _____

en calidad de _____

DECLARA bajo su responsabilidad, a los efectos del expediente de subvención otorgada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo a favor de la entidad

PRIMERO.- *Una vez realizado el proyecto de Escuela Deportiva o la/s actividad/es indicadas*

- *El importe total de facturas o justificantes presentados asciende a _____ € (1)*
- *Que el importe total del proyecto/actividad ascendió a _____ € (2)*
- *Que lo subvencionado fue _____ €*
- *Que la diferencia entre (1) y (2), es decir _____ € se ha aplicado a los fines señalados en el acuerdo de concesión y de conformidad con la actividad.*

SEGUNDO.- *Que en relación a los gastos a que se refiere el párrafo segundo, conservarán las facturas originales en sus archivos, así como los documentos contables correspondientes, durante un periodo mínimo que coincidirá con aquel en que la Administración pueda ejercer su labor inspectora.*

Firmado:



Colmenar Viejo

ANEXO II

Modelo 13

DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE EL PRESUPUESTO INICIAL O REFORMULADO Y FINAL -CONVOCATORIA 2022-

GASTOS

	PRESUPUESTO INICIAL O REFORMULADO				PRESUPUESTO FINAL				DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN	
	<i>Subvenc de otras Entidades.</i>	<i>Otros ingresos</i>	<i>Ayto. Colmenar Viejo</i>	<i>TOTAL</i>	<i>Subvenc de otras Entidades</i>	<i>Otros ingresos</i>	<i>Ayto. Colmenar Viejo</i>	<i>TOTAL</i>	<i>Ayto. Colmenar Viejo</i>	<i>TOTALES</i>
Material e infraestruc.										
Equipaciones										
Transporte										
Gastos teléfono y oficina										
Gastos de publicidad										
Atención sanitaria y servicios de fisioterapia										
Alquiler de instalaciones deportivas municipales										
Seguros										
Arbitrajes, jueces y gastos federativos										
Asesoría jurídica y tributos										
Botiquín										
Gastos de docencia										
Inscripción en campeonatos y pruebas deportivas										
Hospedaje (para el caso de competiciones oficiales)										
Premios y trofeos										
TOTALES										

INGRESOS

INGRESOS	INICIAL/REFORMULADO	FINAL	DESVIACIONES
- Subvención del Ayuntamiento de Colmenar Viejo			
- Subvenciones de otras Administraciones:			
Administración Estatal			
Administración Autonómica			
Administración Local			
Administración Europea			
- Fondos de la Entidad solicitante			
- Otros fondos (fondos privados, donaciones, legados, patrocinios, etc.)			
TOTAL INGRESOS			

Firmado:



ANEXO II

Modelo 14

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES Y ACREDITACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA -CONVOCATORIA 2022-

D. _____ como _____
de la entidad _____

DECLARA (marcar lo que proceda)

- La no recepción de otras subvenciones para la actividad para la que se solicitó subvención al Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en concreto
- para el proyecto de Escuela Deportiva
- para la actividad _____ -
- La percepción de otras subvenciones para
- para el proyecto de Escuela Deportiva
- para la actividad _____ -

cuya cantidad conjuntamente con la subvención del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, no supera el total del coste de la misma.

	Administración pública subvencionante (relacionar individualmente)	Importe	Certificado de justificaciones de subvención	Se adjunta copia como doc. nº
Escuela Deportiva				
Escuela Deportiva				
Actividad/programa				
Actividad/programa				

Asimismo, a los efectos de justificación ante el Ayuntamiento de Colmenar Viejo de la obligación referida en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que "los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad de carácter público de la financiación del programa, actividades...", se adjunta la siguiente documentación (fotografías, publicidad, carteles, folletos, etc.) que acredita la colaboración del Ayuntamiento de Colmenar Viejo en la Escuela/actividad para la cual se solicitó la subvención.

Firmado:



Colmenar Viejo

ANEXO II

Modelo 15 MEMORIA DE LA ESCUELA Y/O ACTIVIDAD DEPORTIVA -CONVOCATORIA 2022-

D. _____ como _____
de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las siguientes actividades objeto de subvención han sido desarrolladas en su totalidad, habiéndose cumplido por tanto los objetivos perseguidos:

ESCUELA DEPORTIVA _____

Grado de consecución	
Nº participantes	
Edad, categoría y sexo participantes	
Fecha celebración	
Lugar celebración	

ACTIVIDAD 1 _____
(carrera, campeonato, campaña...)

Grado de consecución	
Nº participantes	
Edad, categoría y sexo participantes	
Fecha celebración	
Lugar celebración	
Resultados	

ACTIVIDAD 2 _____
(carrera, campeonato, campaña...)

Grado de consecución	
Nº participantes	
Edad, categoría y sexo participantes	
Fecha celebración	
Lugar celebración	
Resultados	

Firmado:



Colmenar Viejo

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

Grado de consecución	
Nº participantes	
Edad, categoría y sexo participantes	
Fecha celebración	
Lugar celebración	
Resultados	

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

Grado de consecución	
Nº participantes	
Edad, categoría y sexo participantes	
Fecha celebración	
Lugar celebración	
Resultados	

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

Grado de consecución	
Nº participantes	
Edad, categoría y sexo participantes	
Fecha celebración	
Lugar celebración	
Resultados	

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

Grado de consecución	
Nº participantes	
Edad, categoría y sexo participantes	
Fecha celebración	
Lugar celebración	
Resultados	

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

Grado de consecución	
Nº participantes	
Edad, categoría y sexo participantes	
Fecha celebración	
Lugar celebración	
Resultados	

Firmado:



ANEXO III: REFORMULACIÓN

-CONVOCATORIA 2022-

D. _____, como representante de la Entidad _____, solicita al Ayuntamiento de Colmenar Viejo la reformulación del programa de actividades _____ para el cual se otorgó subvención por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, fundamentado en:

Que la subvención concedida es inferior a la que figura en la solicitud presentada. Otra causa (aportar justificación)

La citada reformulación, afecta al presupuesto inicialmente presentado de la siguiente manera:

	PRESUPUESTO INICIAL				PRESUPUESTO REFORMULADO				DIFERENCIAS	
	Subvenc de otras Entidades	Otros ingresos	Ayto. Colmenar Viejo	TOTAL	Subvenc de otras Entidades	Otros ingresos	Ayto. Colmenar Viejo	TOTAL	Ayto. Colmenar Viejo	TOTALES
Material deportivo e infraestructura										
Equipaciones										
Transporte										
Gastos teléfono y oficina										
Gastos de publicidad										
Atención sanitaria y servicios de fisioterapia										
Alquiler de instalaciones deportivas municipales										
Seguros										
Arbitrajes, jueces y gastos federativos										
Asesoría jurídica y tributos										
Botiquín										
Gastos de docencia										
Inscripción en campeonatos y pruebas deportivas										
Hospedaje (para el caso de competiciones oficiales)										
Premios y trofeos										
TOTAL GASTOS										

INGRESOS	INICIAL	REFORMULADO	DESVIACIONES
- Subvención del Ayuntamiento de Colmenar Viejo			
- Subvenciones de otras Administraciones (estatal, autonómica, local, europea)			
- Fondos de la Entidad solicitante			
- Otros fondos (fondos privados, donaciones, legados, patrocinios, etc.)			
TOTAL INGRESOS			

Firmado:



Colmenar Viejo

ANEXO IV

MODIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD -CONVOCATORIA 2022-

D. _____ como _____
de la entidad _____

DECLARA: Que mediante acuerdo de fecha _____ se me otorgó una subvención por importe de _____ € en aplicación de la convocatoria para el 2022 de subvenciones para entidades deportivas.
Que dicha subvención tenía por objeto el desarrollo de la Escuelas Deportiva y/o la realización de la siguiente actividad o programa:

Que no me es posible realizar en su integridad la actividad indicada como consecuencia de las circunstancias siguientes que traen su causa en la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención:

En consideración a lo expuesto y con objeto de que no se frustre la finalidad pública y el interés social perseguido con la subvención, teniendo en cuenta, además, que con la autorización no se dañan derechos de terceros,

SOLICITA, al amparo de lo prevenido en las bases reguladoras en relación con el Art. 64 del RLGS y Art. 19 LGS, que se acuerde la modificación de la resolución en los siguientes términos:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO